



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:29
LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1c-0d505696280



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas.

Vista la solicitud de incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas, presentada por el Ayuntamiento de Bullas con fecha de entrada en la Administración Regional 29 de noviembre de 2022.

Visto el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien de interés cultural si transcurrido el plazo de seis meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 18 de agosto de 2023, favorable a la incoación del procedimiento para la clasificación como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia con la categoría de bien de interés cultural de carácter inmaterial y en el que se justifica el sobresaliente valor cultural del bien establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

RESUELVO:

1) Declarar expresamente iniciado el procedimiento de declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas, cuya identificación y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000092/2023), por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:27
LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1e-0d505696280



de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Incluir la relación de los bienes inmuebles que por su especial vinculación con el bien inmaterial, pasarán a ser considerados bienes integrantes del patrimonio cultural de acuerdo con alguna de las categorías a que se refiere el artículo 2 de la Ley 4/2007, según se especifica en el anexo de esta resolución, sin perjuicio de que esta relación pueda ampliarse o pormenorizarse durante la tramitación del procedimiento.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada al Ayuntamiento de Bullas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
(firmado electrónicamente)
José Francisco Lajara Martínez



301471c7910101c3e07e73700a0c00w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:23 LAJARA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-aef0-8a1c-0d505696280



Anexo a la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas.

DENOMINACION

Fiestas de San Antón y Baile del Inocente de la Copa de Bullas.

LUGAR DE CELEBRACION

La Copa de Bullas (Murcia)

DIAS DE LA CELEBRACIÓN

El 17 de enero es el día de San Antón, por lo que las fiestas se celebran el fin de semana más próximo a la citada fecha.

ORÍGENES DE LAS FIESTAS

La fiesta de San Antón ocupa un lugar importante en el ciclo anual festivo, no pasando inadvertido en ninguna región o comarca del ámbito nacional. Es una de las primeras fiestas del año dedicadas especialmente a la protección de los animales, sobre todo al cerdo, a los animales de tiro y a la agricultura. Según Santo Tomás, San Antón tenía privilegios contra el fuego; tanto de enfermedades con ese nombre (como el popular fuego de San Antón medieval) como el del infierno, librando a sus devotos de las terribles llamas: pues por virtud de la cruz alcanzó la victoria sobre los demonios. (Del Arco, Eduardo; González, Consolación; Padilla, Carmen; Timón, María Pía. España: Fiesta y Rito, Fiestas de Invierno. 1994). Los autores continúan describiendo la relación de San Antón con el fuego. En el año 1906 se fundó la Orden de San Antonio o Antoniana, que tomó especial protagonismo en el tratamiento de esta enfermedad con numerosos hospitales en toda Europa. Los autores afirman que la inclusión de los panes de San Antón se desarrolla en España gracias al camino de Santiago: muchos peregrinos provenientes del norte de Europa, al llega a España cambiaban de dieta y en los hospitales antonianos era costumbre el reparto de los panes de San Antón, tanto para el alivio de los peregrinos como para el remedio contra el “fuego de San Antón”, dicho pan se hacía con pan de harina blanca, exentos de cornezuelo (alimento que provocaba el mal), además estos panes se bendecían y repartían y tenían fama de curar enfermedades.

Al santo se le representa siempre con un cerdo y su figura representaría innegable protagonismo en las fiestas invernales (como es el caso de la Copa de Bullas) Es común que el cerdo de San Antón sea representado con una campanilla, era el cerdo que se sacrificaba en la fiesta del santo. San Antón también es considerado abogado de las bestias, especialmente de tiro, como fruto de uno de sus milagros. Es evidente la relación que tiene el santo con la actividad económica del lugar en el que se celebra, por eso no es de extrañar que en la Copa de Bullas se



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:29
LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cdm.es/verificadocumentos>; e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1e-05305696280



considere como un santo protector ya que es un lugar eminentemente agrícola y ganadero.

Las hogueras que se realizan por San Antón, son las primeras del año y hay una copla que dice así: "Por San Antón comienza el fuego y acaba el juego"

Las primeras noticias que se poseen de la presencia de una hermandad de San Antón en Bullas las proporciona el Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, donde en el Legajo 101, se conserva el Expediente de Cofradías, Hermandades y Congregaciones recogidas en distintas iglesias parroquiales, conventos de regulares, ermitas y santuarios de los diferentes pueblos del reino. *Intendencia de Murcia (Fol.197 y ss.) dicho legajo contiene el estado general donde se indica por pueblos el número de las cofradías, congregaciones y hermandades junto con sus gastos, rentas y aprobaciones: "Estado General por Abecedario y Números de los Pueblos que comprenden el Reyno de Murcia y han presentado en su Yntendencia, en virtud de Orden del Excelentísimo Señor Conde de Aranda de 28 de septiembre de 1770, Relaciones de las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y otras Gentes Coligadas, con Real Aprobación del Ordinario, que celebran fiestas de Iglesia, u otras exteriores de gastos y profusión, rentas fijas, que gozan, limosnas que recogen, y gastos anuales que hacen; cuyos documentos originales, con mi Informe al pie de cada uno, para la extinción total de Cofradías, moderación o subsistencia de las Festividades de Iglesia que pueden quedar; acompañan a este estado y deben llamarse por el Número que ocupan en él; teniéndose presente también, la representación de observaciones generales que por la citada orden me permite hacer en el modo de pensar a beneficio de la Causa Pública y aunque en algunas relaciones han omitido la razón, ya de Rentas fijas, dotaciones, gastos o Juntas de las Cofradías, habiéndose tomado posteriores noticias, ban puestas en la Nota de cada Ynforme." (fol.4-92)

Este informe, solicitado por el Conde Aranda Ministro de Finanzas, a todas las administraciones del Reino y a los Obispado, responde a una política fiscal que pretendía obtener información exacta de los ingresos y gastos de todas las agrupaciones, tanto gremiales de carácter socio religioso del momento, por lo que para estudiar el universo de la religiosidad popular del siglo XVIII, se convierte en un documento imprescindible.

Muñoz Zielinski ha estudiado el Informe del Conde de Aranda y ha transcrito el realizado por el Concejo de Bullas fechado el 21/06/1771 y en el citado informe aparecen la Mayordomía de las Ánimas y la Hermandad de San Antonio Abad:

En la Villa de Bullas, en 21 días del mes de Junio 1771 años, Los Sres Concejo, Justicia y Regimiento de ella por Su Majestad, juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, dijeron que, en virtud de la carta orden comunicada a esta Villa por el Sr Intendente General de la Ciudad de Murcia, forman la relación de las Hermandades y Cofradías que ay en esta Villa en el modo siguiente:

Así mismo hay una Mayordomía de Ánimas, y su Mayordomo pide un día en la semana, y hace la función de Ánimas anualmente. Cuyo gasto ascenderá a 30 Reales, y si le queda alguna limosna se convierte en misas.

Así mismo se pide un día en la semana por San Antonio, otro para San Ramón, otro para el Smo. Cristo de los Afligidos, otro para San Isidro, y otro para Ntro. Padre Jesús. Pero esto es por devoción de algunos devotos que se dedican a este fin para dar culto a esos Santos, haciéndoles con esa limosna una función en el día que les corresponde. Cuyo gasto ascenderá anualmente a unos 100 Reales de cada uno, lo que se ejecuta con licencia del ordinario, y no



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:27
LAJARA MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1e-00505696280



con otra facultad.

Según Zielinski, bajo el paraguas de la agrupación religiosa, en muchos lugares surgieron las cofradías, hermandades y mayordomías. El motivo pudo ser con un carácter de advocación a un personaje de culto religioso, masculino o femenino, y que sirviese de elemento protector ante las adversidades de los lugares. Pero en realidad se trataba de una especie de mancomunidad que, mediante las tarjetas o recibos mensuales o anuales, ya fuesen en especie (parte de la cosecha, propiedades urbanas o rústicas) o en dinero, se garantizaba la absorción por parte de esa agrupación de los gastos sanitarios y funerarios de sus miembros.

La Hermandad de San Antonio Abad era una fuente de ingresos para asegurar la subsistencia de los enfermos y lo hicieron a través de la crianza de los cerdos, el que llevaba llevaban una campanilla, tenía licencia para poder pastar en los prados municipales y el 17 de enero se realizaba la matanza de cerdos de los antonianos en beneficio de los pobres de la localidad.

María Luján y Tomás García, han estudiado la fiesta de San Antón de la Copa de Bullas, y citan que dentro de esta fiesta se localizan elementos simbólicos de gran importancia como la hoguera del sábado en la noche en la zona conocida como La Cañá, ritual que se celebraba en las distintas calles del pueblo, y que posteriormente se ha concentrado en una sola. La Hermandad realiza una montaña de leña procedente de las podas y los árboles secos y mientras se hacen las brasas, el párroco de la localidad bendice la carne que se va a comer esa noche y la que se subastará al día siguiente. Un vez hechas las brasas, se recogen con una pala metálica de mango muy largo y las lleva a cada una de las zonas habilitadas para que sea asada, se reparte también vino de la tierra y pan.

El domingo por la mañana se celebra la misa de San Antón y se bendicen y reparten los conocidos "rollicos", que son preparados por las familias del lugar. Tras la misa, se celebra la Subasta en la Plaza de la Paz.

En su mayoría, lo subastado son productos, que originalmente se preparaban en las casas de la localidad, además de subastarse el cerdo ya despiezado, se subasta embutido, pan, huevos, productos agrícolas y otros. En la subasta, cualquiera puede llegar a adquirir, si su puja es la última y a la voz de "a la de tres", el producto queda adjudicado.

Por la tarde el baile tradicional hace acto de presencia a través del baile de ánimas, donde los animeros de la Copa ofrecen piezas del folklore tradicional, con la interpretación de jotas, malagueñas y alguna de baile "agarrao". La música junto a la figura del "inocente" hacen un espectáculo singular.

El Inocente, es a quien los asistentes le ofrecen dinero para que un vecino o un familiar baile, o toque la cuadrilla. A la voz de "ánimas" realizada por el "inocente" el sonido de los instrumentos enmudece hasta la nueva orden.

Por último, al caer la tarde, tiene lugar la celebración de la procesión con la imagen de San Antonio Abad por las calles del casco antiguo del pueblo y su parada obligatoria al final de la calle Carril donde la explanada de "La Cañá" se encuentran los animales para su bendición y agorserse a la protección del Santo.

DESARROLLO DE LA FIESTA:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:29 LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6d78-ae10-ba1c-0d505696280



PASACALLES

El sábado comienza con el recorrido de una banda de música por las calles de la localidad, anunciando las fiestas y repartiendo el programa. La banda llega hasta el Carril, lugar donde se prepara la hoguera.

HOGUERA

En la zona conocida como La Cañá, se prepara una gran hoguera, el fuego, es uno de los elementos presentes en el ciclo invernal, representa, sobre todo, la magia de la nueva luz, la invocación del sol que muere y nace en estas fechas.

En las fiestas de San Antón de la Copa, el fuego además de dar calor a los protagonistas de la celebración, sirve para preparar las brasas con las que el vecindario y visitantes hacen sus propias barbacoas con la carne servida en el lugar, también se reparte pan y el conocido vino de Bullas. Mientras se hacen las brasas se bendice la carne que se reparte esa noche y la que se substará al día siguiente.

Este acto supone una gran interrelación de la comunidad protagonista y es un acto lúdico y gastronómico muy interesante dentro del ciclo de las fiestas de invierno.

MISA

En la misa que se realiza en la parroquia de la Copa, se bendicen los “rollicos” de San Antón, que normalmente, un grupo de señoras de la localidad preparan, estos rollos van enlazados con citas de colores y los asistentes ofrecen un donativo. Este acto está presidido por la escultura de San Antón, que se presenta iconográficamente acompañado por un cerdo pequeño con una campanilla al cuello.

SUBASTA

Terminada la misa, tiene lugar la subasta que consiste en ofrecer al mejor postor un lote de bienes que se han hecho al Santo y que han sido bendecidos la noche anterior: espinazos, salchichas, jamones, pan, animales vivos, productos agrícolas, huevos, entre otros muchos.

BAILE ÁNIMAS CON EL INOCENTE (BAILE DE PUJAS)

Por la tarde, tiene lugar el tradicional Baile de Ánimas o de Pujas, consistente en ofrecer un dinero para que otra persona baile, salvo que ésta suba lo pujado para no hacerlo. Lo mismo sucede cuando se paga para que a una persona se le ponga el sombrero del Inocente. Si la persona no quiere ser adonada tiene que dar más dinero que el ofrecido, mientras tanto, la cuadrilla toca a órdenes del Inocente, alma de este típico baile.

El inocente es elegido por el anterior inocente cuando deja su cargo y si este no es el caso, la propia Hermandad lo elige. Este personaje va vestido con blusa roja y pantalón amarillo. El sombrero es de esparto forrado con papel rojo y amarillo adornado con cintas de colores y pequeños espejos, y como muestra de mando, porta una vara adornada también con cintas de



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:29
LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6d78-aef0-8a1c-00505696280



colores.

El Inocente es quien dirige el baile y se encarga de recoger el dinero de la puja. El dinero es administrado por la comisión de fiestas para sufragar los gastos de las mismas.

Los Inocentes, están relacionados con el tipo de personajes que protagonizan las llamadas “Fiestas de Locos” que con diferentes nombres, aparecen por las calles de los pueblos, gritando, bailando, pidiendo dinero o asustando a la gente (Del Arco, Eduardo; González, Consolación; Padilla, Carmen; Timón María Pía: España: Fiesta y Rito, Fiestas de Invierno. 1994)

Según la tesis doctoral de D. Tomás García: “Fuentes informativas para el estudio de las fiestas tradicionales de invierno en el Sureste Peninsular (1879-1903), las Hermandades eran las “asociaciones” de aquella época encargadas de organizar a la cuadrilla a través de los mayordomos y buscar a los inocentes. El dinero que se recogía durante la Navidad y más concretamente en el día de los Santos Inocentes, era para la celebración de las fiestas patronales al año siguiente o para el fondo de mencionada institución. Todos los componentes de las hermandades estaban concienciados que el día de los Santos Inocentes constituía uno de los momentos más importantes del año

En el caso de la Copa de Bullas, el baile del Inocente se celebra al mismo tiempo que las fiestas de San Antón y se celebra con un baile de Ánimas con música folklórica de la cuadrilla de auroros de la Copa de Bullas.

PROCESION DE SAN ANTÓN Y BENDICIÓN DE LOS ANIMALES

Tras el baile se realiza una procesión que sale de la iglesia con la imagen de San Antón, dicha procesión recorre las calles más antiguas del pueblo y al llegar a la Calle Carril, se procede a la bendición de los animales. Fuentes del propio lugar nos comentaron que al tratarse de un ámbito rural muy disperso, los animales que traían para ser bendecidos provenían de caseríos cercanos y sobre todo se llevaban caballerías para su bendición, en otros lugares se llevaban rebaños de ovejas y cualquier otro animal que hubiera en las casas.

COMUNIDAD PROTAGONISTA

La Hermandad de San Antón es la organizadora de las fiestas en las que participa toda la localidad, al ser una comunidad muy pequeña la implicación de la comunidad protagonista es esencial para que pueda ser celebrada. Participan de igual forma tanto hombres como mujeres de cualquier edad. En el baile de inocentes también bailan jóvenes y asiste público infantil.

GASTRONOMÍA

Durante las fiestas se consumen los conocidos “rollos de San Antón” que son preparados por las personas de la localidad.

Se elaboran embutidos procedentes del cerdo para la noche de la hoguera y la subasta.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:27
LAJARA MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1c-00505696280



MÚSICA

Las cuadrillas de animeros de la Copa de Bullas y de la propia Bullas participan activamente en las fiestas con los repertorios tradicionales. Las cuadrillas están representadas en el Censo de Bienes Culturales de la Región de Murcia gracias a la clasificación como Bienes de Interés Cultural las fiestas de las Cuadrillas de Barranda.

Por su parte, la fiesta cuenta con la tradicional Banda de Música que recorre el pueblo el sábado por la mañana anunciándolas.

BIENES INMUEBLES LIGADOS A LA FIESTA

Parroquia Ntra. Sra. de la Consolación- Lugar donde se celebra la misa y el reparto de los rollos de San Antón. (Catalogada por su Relevancia Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia).

Plaza de la Paz. Lugar donde se celebra la subasta que queda catalogada por su relevancia cultural.

La Plaza de Juan XXIII, es el lugar donde se celebra el baile del Inocente. Al ser una plaza de nueva construcción, no queda protegida ya que el lugar ha ido cambiando según la afluencia de público.

La plaza construida entre la Calle Carril y la RM B26, fue el lugar elegido para hacer la hoguera, guardar la carne que se va a consumir y construir las barbacoas. Es un lugar ligado a la fiesta, pero al ser una actividad muy sensible, no queda protegida especialmente, tan sólo se debe dejar constancia que esta actividad, la hoguera, forma parte de la fiesta, sea en este lugar o en otro.

JUSTIFICACIÓN

Además del interés histórico de la fiesta y la tradición secular de la misma, lo más significativo es que ha sido la propia comunidad portadora de la tradición quien han solicitado la declaración, hecho que es señalado por María Pía Timón (2021), al escribir sobre la importancia que poseen las comunidades portadoras para la salvaguarda del patrimonio inmaterial, la autora indica que:

“Las manifestaciones culturales inmateriales están estrechamente vinculadas con los sujetos portadores. La propia definición que se hace de patrimonio cultural inmaterial (PCI) en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco (2003) incluye como premisa para que pueda ser considerado como tal, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, es decir sus portadores, reconozcan estas manifestaciones como parte integrante de su patrimonio cultural, lo que le otorga esa fuerte dimensión identitaria. Esta nueva concepción, aceptada internacionalmente desde hace casi dos décadas, coloca a los que hacen posible este tipo de patrimonio vivo del lado de los sujetos activos de su producción. Estas comunidades van a ser las que mantengan, transmitan, reconozcan, valoren y salvaguarden dichas manifestaciones como titulares y transmisoras de las mismas. De ellas ha dependido y dependerá el cambio o la permanencia en el tiempo de estas prácticas. De igual manera son las que, por otro lado, las recrean constantemente, capaces de autorregularlas y generar mecanismos de adaptación a entornos naturales, sociales, económicos, mediáticos, políticos, culturales e históricos siempre cambiantes e imprevisibles. A diferencia de otros tipos de patrimonio, incluso del etnográfico, el cultural inmaterial está vivo gracias a estas comunidades



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

19/10/2023 14:09:27
LAJARA MARTINEZ, JOSÉ FRANCISCO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-60d0dd16-6e78-ae10-8a1e-00505696280



portadoras que han sido capaces de conseguir que siga siendo viable, expresándolo y transmitiéndolo a las siguientes generaciones hasta hoy, lo que le otorga el carácter de continuidad y actualidad. El mantenimiento y viabilidad de este tipo de patrimonio se debe, por tanto, al esfuerzo organizado y continuado por parte de estos colectivos implicados, o de personas particulares, todos ellos portadores vivos de estas manifestaciones que han sido capaces de transmitirlo y hacerlo viable en un largo camino para poder ser en la actualidad celebrado, vivido o rememorado por todos.

Las fiestas de San Antón de la Copa de Bullas, es mantenida y revivida cada año por la comunidad portadora que participa activamente en cada uno de los actos que se celebran.

La particularidad de estas fiestas de invierno de la Copa de Bullas consiste en la celebración en las mismas de los tres rituales básicos de las fiestas: religiosos, lúdicos y gastronómicos.

Los ritos que se celebran tienen su origen en la vida rural más profunda y es sumamente apreciada por los protagonistas, la celebración, que es eminentemente popular tiene un componente mágico que sirve como agradecimiento por los dones que la tierra produce así como la esperanza en la consecución de buenas cosechas, la salud y la fecundidad.

Por otra parte, cuentan con la singularidad de la realización de la hoguera de San Antón, que como se ha expuesto en la descripción de las fiestas, tiene un componente mítico que en manos del hombre se transforma en elemento purificador y regenerador; tal vez también tenga relación con el citado "fuego de San Antonio".

Por su parte, el protagonismo del cerdo en la celebración, como exponen Del Arco, González, Padilla y Timón (1994), San Antón protege a estos animales ya desde la Edad Media y la crianza del mismo hasta el día de la fiesta, la bendición y la subasta, recrea tiempos que nos retraen a momentos de hambre y necesidades ya suplidas, pero recreadas en estas fiestas.

La celebración del baile del Inocente como baile de Pujas en el ámbito de las fiestas de San Antón, es un ejemplo de que el patrimonio inmaterial es un patrimonio vivo y esta es la forma de subsistencia de una antigua tradición que se adapta en el tiempo a las circunstancias vitales de cada una de las localidades. Las fiestas de San Antón de Bullas, se han convertido en un patrimonio inmaterial lleno de sincretismo y posee un sobresaliente interés cultural para la Región de Murcia pues conservan y recrean ritos ya extinguidos en la misma.

Se trata de un patrimonio cultural vivo, fuertemente interiorizado y compartido por la comunidad protagonista, se ha transmitido intergeneracionalmente, forma parte de la memoria colectiva y es experimentado como vivencia por la población, no admite copia pues posee rituales únicos en la Región de Murcia, está fuertemente ritualizado, evoca tiempos pasados, es sostenible y participa toda la población, por lo que posee un valor sobresaliente en el ámbito de la Región de Murcia.